

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Abril 01 de 2022.- En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de información respecto si los demandados se notificaron de manera personal del proceso de la referencia toda vez que a la dirección de estos citación para notificación personal del auto que declara abierto el proceso de sucesión, solicitud que no viene acompañada de la copia cotejada de la citación en mención. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Abril primero (01) de dos mil Veintidós (2022).

ASUNTO: SUCESION INTESADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

RADICADO: N°.182474089001 2021-00286-00.

CAUSANTE: **MARIA ROSALBA OROZCO DE VILLEGAS.**

DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO VILLEGAS OROZCO.

APODERADO: CRISTIAN CEUL ROMERO DURAN.

DEMANDADOS: JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA Y OTRO.

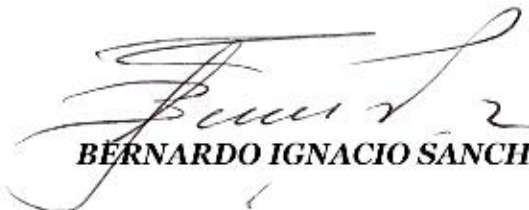
El apoderado judicial demandante solicita se informe si los demandados comparecieron a notificarse de manera personal del proceso de la referencia, manifestando que procedió al envío de la citación para notificación personal de ellos y para prueba anexa la guía de trazabilidad, lo anterior para proceder con la notificación por aviso.

Una vez revisada su solicitud y el expediente de la referencia se le comunica que no reposa notificación personal por parte de los demandados, así mismo se le indica que para que se pueda dar por surtido el trámite de notificación personal de conformidad al artículo 291 del C. G. P. es imperioso que se allegue copia de la citación a notificación personal la cual no está anexada a la solicitud ni se encuentra en el expediente.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Abril 01 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario